



CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO VALORIZA

ÍNDICE

Carta del Presidente.	4
1 Objetivo	5
2 Presentación de la organización y ámbito de aplicación	5
3 Destinatarios	6
4 Funciones de los implicados	6
4.1 Órgano de Gobierno: Consejo de Administración	6
4.2 Dirección General y Direcciones de área	7
4.3 Empleados	7
5 Principios generales: propósito, visión, misión y valores	7
6 Principios éticos básicos	8
6.1 Respeto a la Legalidad	8
6.2 Integridad	8
6.3 Transparencia	8
6.4 Seguridad	8
6.5 Respeto a los Derechos Humanos	8
7 Pautas de comportamiento internas	9
7.1 Igualdad de Oportunidades y no Discriminación	9
7.2 Fomento del Equilibrio Personal y Profesional	10
7.3 Abolición del trabajo infantil.	10
7.4 Erradicación del trabajo forzoso	10
7.5 Seguridad y salud en el trabajo.	10
7.6 Información reservada y confidencial	11
7.7 Protección de datos	11
7.8 Uso y protección de los activos	12
7.8.1 Conflictos de Interés	13
8 COMPROMISOS Y PAUTAS DE CONDUCTA	14
8.1 Competencia y defensa de la competencia	14
8.2 Patrimonio y actuación socioeconómica	14
8.3 Transparencia de la Información, creación de valor sostenible y gobierno corporativo	15
8.4 Relaciones con terceros vinculados con el Grupo Valoriza	16
8.4.1 Relaciones con los clientes	16
8.4.2 Relaciones con los socios de negocio	16

8.4.3	Relaciones con los proveedores, contratistas y colaboradores. -----	16
8.5	Relaciones con gobiernos y autoridades. Respeto a la ley vigente en los territorios en los que el Grupo Valoriza Opera. -----	16
8.6	Medidas Anticorrupción -----	17
8.6.1	Sobornos -----	17
8.6.2	Políticas de Regalos y Atenciones-----	18
8.6.3	Políticas de Donaciones y Patrocinios.-----	19
8.6.4	Prevención de Blanqueo -----	20
8.6.5	Propiedad Intelectual e Industrial -----	20
8.6.6	Obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social-----	20
8.6.7	Defensa del Mercado -----	21
8.7	Derechos laborales-----	21
9	Compromisos y pautas de conducta -----	21
9.1	Compromiso con la Protección del Medio Ambiente.-----	21
9.2	Contribución al desarrollo de las comunidades locales -----	22
10	Control del cumplimiento -----	22
10.1	Unidad de Cumplimiento -----	22
10.2	Canal Ético -----	23
10.3	Actuación ante Órganos de la Inspección. -----	23
10.4	Incumplimiento del Código Ético y obligaciones de personas sujetas-----	24
11	Publicidad del código -----	25
12	Aprobación y entrada en vigor -----	25

Carta del Presidente.

Estimado/a,

Desde Valoriza, el objetivo esencial perseguido con la implantación de un Modelo de Cumplimiento Normativo no solo ha sido el establecimiento de sistemas de prevención y control de riesgos para limitar su responsabilidad ante eventuales incumplimientos normativos de sus empleados, sino el de transmitir una cultura ética corporativa tanto a sus empleados como a sus proveedores y demás terceros que se relacionan con esta Organización.

En busca del cumplimiento de este objetivo, y al amparo de la legislación aprobada desde el año 2010, Valoriza se ha dotado de un modelo de organización y gestión adecuado para la prevención de delitos.

Tomando como base este modelo, la Compañía cuenta con una serie de políticas, procedimientos y protocolos que conforman su propio Sistema de Gobierno Corporativo y, en especial, del Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia, reforzando con ello los valores éticos y de la cultura de cumplimiento en Valoriza.

A este respecto, como parte de este Modelo, me complace presentarte el Código Ético del Grupo Valoriza, que refleja la cultura empresarial de la Compañía y define los criterios de actuación que, desde el punto de vista ético, deben ser observados, no solo por sus empleados en el desempeño de sus actividades profesionales, sino también por el resto de las personas y entidades con ella vinculadas, definiendo los estándares mínimos de un comportamiento ético y responsable.

Considero primordial su cumplimiento, no solo a título personal como Presidente, sino por los miembros del Consejo de Administración, el equipo directivo, así como todas aquellas personas que forman parte de la organización.

Este comportamiento ético empresarial constituye un requisito indispensable para garantizar y salvaguardar el cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, así como del resto de normas internas de las que Valoriza se dote voluntariamente, elementos indispensables para cumplir con los objetivos del Grupo.

Juan Lasala

Presidente del Consejo de Administración

CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO VALORIZA.

1 Objetivo

El presente Código Ético del Grupo Valoriza (en adelante el “Código”) recoge los valores y principios que serán aplicables a la actividad del Grupo VALORIZA (en adelante, el Grupo VALORIZA, el Grupo o VALORIZA, indistintamente).

El Grupo VALORIZA aspira a que su conducta, y la de las personas y terceros con él vinculados, responda, además de a lo exigido por la legislación vigente y a lo previsto en su Sistema de Gobierno Corporativo, a los principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Este Código recoge el compromiso de VALORIZA con los principios de la ética empresarial y establece las pautas de comportamiento y actuación profesional y personal que el Consejo de Administración de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., considera necesarias para garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de todas las sociedades a través de las que desarrolla su actividad y de sus administradores, de todo su personal (incluyendo personal de nivel directivo) y de sus terceros relacionados, así como para la obtención de valor añadido para todos estos colectivos, para sus accionistas y para los restantes grupos de interés.

Para ello, VALORIZA, se dota voluntariamente de unas normas, de un Propósito, de una Misión, Visión y Valores y de unos principios generales que inspiran y sirven de interpretación a una serie de pautas de comportamiento y actuación dirigidas a la generación de valor sostenible para todos los grupos de interés y que deben regular y guiar nuestras relaciones internas, con el mercado, con la sociedad y con la naturaleza.

Asimismo, este Código recoge la vía de comunicación de posibles consultas o denuncias sobre el mismo, así como las consecuencias de su incumplimiento.

2 Presentación de la organización y ámbito de aplicación

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y sus sociedades filiales son entidades especializadas en la gestión medioambiental. Así, prestan servicios con una extraordinaria especialización en los diferentes ámbitos en la cadena de reciclaje de los residuos como son la recogida, el tratamiento y la gestión de los mismos. También trabaja en las ciudades gestionando su limpieza viaria, su movilidad, su infraestructura urbana y el cuidado de sus zonas verdes.

VALORIZA no solo busca mantener el grado de confianza de sus clientes, sino que busca mantener los más altos estándares en calidad y trato excelente con las empresas colaboradoras o participadas, representantes públicos, proveedores, terceros, y cualquier otro socio de negocio.

Junto con el alto nivel de profesionalidad de todo su personal, se cuida al máximo la confidencialidad y la discreción.

El Código Ético del Grupo VALORIZA es de aplicación directa a todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por VALORIZA.

En el resto de las entidades en las que VALORIZA participe sin tener el control efectivo, se promoverá la adopción de pautas de comportamiento y actuación alineadas con las de este Código.

Este Código, junto con otras políticas internas, son una muestra del compromiso de VALORIZA con el cumplimiento de las leyes, el buen gobierno corporativo y la transparencia.

3 Destinatarios

El Código va dirigido a todas aquellas personas (Accionistas, Administradores, directivos, empleados internos o externos, etc.) que, dentro de cualquier sociedad del Grupo VALORIZA tengan un contrato de cualquier tipo, sin importar la posición que ocupen o las funciones que desarrollen.

Todos ellos quedan obligados por igual a conocer y cumplir el presente Código y a colaborar en su correcta implantación.

VALORIZA promoverá entre sus proveedores y terceros vinculados la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en este Código.

La aplicación del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales y de colaboración y participación con VALORIZA cuando, por el objeto de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la reputación de la Compañía.

A todos estos colectivos se les denomina conjuntamente, a efectos de este Código, como "Personas Sujetas".

El presente Código es base y fundamento del Sistema de Gobierno Corporativo y, en especial, del Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia del Grupo VALORIZA (en adelante, el Modelo de Cumplimiento Normativo) y de sus normas de desarrollo.

4 Funciones de los implicados

4.1 Órgano de Gobierno: Consejo de Administración

La involucración activa del Órgano de Gobierno de las sociedades del Grupo VALORIZA es indispensable para transmitir a todos los interesados un mensaje claro, de palabra y acción, de que VALORIZA cumplirá con sus obligaciones, sirviendo así de ejemplo para todos.

Por ello, se asegurará de que se asignan los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar la Cultura de Cumplimiento en el seno de VALORIZA y el cumplimiento en concreto del presente Código y de su propio compromiso en materia de cumplimiento normativo.

Adoptará valores que fomenten la honestidad, compromiso, profesionalidad, discreción, responsabilidad y transparencia.

Se espera que preste la máxima atención al cumplimiento de los valores y principios de este Código tanto en sus propias acciones como por parte de los empleados que estén bajo su dirección, y que demuestren, en todas sus actuaciones, un compromiso claro y proactivo con sus objetivos.

Asimismo, habrá de fomentar un ambiente en el cual, tanto sus empleados como sus familias o personas que de ellos dependan, se sientan en libertad para expresar sus preocupaciones sin temor a represalias y participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.

4.2 Dirección General y Direcciones de área

La Dirección General y las Direcciones de área de las sociedades del Grupo VALORIZA han de demostrar su liderazgo y compromiso respecto del cumplimiento del presente Código y ser un modelo para los empleados.

Se espera de ellos que presten la máxima atención al cumplimiento de los valores y principios de este Código tanto en sus propias acciones como por parte de los empleados que estén bajo su dirección.

Asimismo, habrán de fomentar un ambiente en el cual los empleados se sientan en libertad para expresar sus preocupaciones sin temor a represalias y participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.

4.3 Empleados

Los empleados han de comprometerse con los valores y principios recogidos en el Código y se espera de ellos que desempeñen las funciones que les hayan sido asignadas siguiendo en todo momento las políticas, procedimientos y procesos establecidos y aprobados.

Asimismo, se espera de los empleados que participen en aquellas iniciativas formativas que le sean propuestas o incluso que propongan acciones formativas que puedan ser de interés general para todos en materia de Cumplimiento Normativo.

Por último, los empleados han de sentirse con la libertad y confianza suficientes para informar sobre preocupaciones, cuestiones o fallos en el sistema, ya sea dirigiéndose directamente a su superior o a través del Canal Ético. Han de ser una fuente de opinión para VALORIZA con el objetivo de la mejora continua.

5 Principios generales: propósito, visión, misión y valores

El propósito y la visión, misión y valores del Grupo VALORIZA, incorporados en sus Estatutos Sociales, presiden la actividad, cotidiana de todas sus sociedades y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

El propósito y la visión, misión y valores del Grupo VALORIZA son los siguientes:

Propósito

Hacer avanzar a la sociedad hacia un futuro sostenible a través del desarrollo y gestión de infraestructuras que generen un impacto social, económico y medioambiental positivo en beneficio de todos nuestros grupos de interés.

Visión

Desarrollar infraestructuras que promuevan el bienestar y el desarrollo sostenible de las regiones en las que estamos presentes, generando valor a todos nuestros grupos de interés.

Misión

Ser un referente en el desarrollo de infraestructuras gracias a nuestra propuesta innovadora, al compromiso con el medio ambiente y a la apuesta por el desarrollo profesional y personal de una plantilla diversa.

Valores

- Excelencia: rigor, talento y pasión.
- Espíritu de equipo: confianza, colaboración y lealtad.
- Adaptabilidad: resiliencia, pragmatismo y austeridad.
- Innovación: imaginación, creatividad y valentía.
- Compromiso social: integridad, transparencia, diversidad e igualdad.
- Ética medioambiental: responsabilidad, eficiencia y respeto.

6 Principios éticos básicos

6.1 Respeto a la Legalidad

Todas las actividades empresariales o de negocio y profesionales de VALORIZA se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigentes en todos y cada uno de los territorios nacionales o internacionales en la que preste sus servicios.

6.2 Integridad

Mantenemos un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la ética, la rectitud y la honestidad, evitando en particular cualquier forma de corrupción o conducta anticompetitiva y con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales del Grupo

VALORIZA promueve una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros Valores.

6.3 Transparencia

Difundiremos, tanto interna como externamente, información adecuada, veraz, contrastable y fiel de nuestra gestión, a través de una comunicación clara, inequívoca y transparente.

6.4 Seguridad

Brindaremos unas condiciones de trabajo y unos niveles de protección óptimos en cuanto a salud y seguridad en el trabajo, desde la concepción de la actividad, hasta su total desarrollo. Exigiremos un alto nivel de seguridad en nuestros procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección del personal, de los proveedores, de los clientes y del entorno local, transmitiendo este principio de actuación a lo largo de toda la Organización.

6.5 Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de VALORIZA y de las personas sujetas guardarán un respeto escrupuloso por los Derechos Humanos y Libertades públicas incluidas en la declaración Universal de los Derechos Humanos.

Quedan totalmente prohibidas manifestaciones u acciones de cualquier tipo que fomenten o promuevan en la empresa el odio, hostilidad, discriminación o violencia contra las personas por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la

ideología, religión o creencias, situación familiar, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

7 Pautas de comportamiento internas

7.1 Igualdad de Oportunidades y no Discriminación

VALORIZA respeta el derecho de igualdad y a la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, lengua, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, afiliación política o sindical o cualquier otra condición personal o social del personal.

VALORIZA respeta y reconoce de forma efectiva los derechos a la libertad de afiliación y a la negociación colectiva en el ámbito laboral.

VALORIZA tiene un firme compromiso con la diversidad en todos sus ámbitos: género, funcional, cultural, social y generacional, de acuerdo con su Política de Diversidad e Inclusión. El Grupo VALORIZA fomenta activamente un entorno de trabajo inclusivo, en el que se respeten y valoren las diferencias individuales, que garantice que todas las personas se sientan integradas y aceptadas, fomentando con ello la creatividad y la innovación.

VALORIZA entiende que el crecimiento profesional de su personal está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo, VALORIZA se compromete a mantener una política de gestión del talento, ofreciendo oportunidades de desarrollo personal y profesional al personal, así como programas de formación continua diseñados con la voluntad de potenciar sus habilidades y promover la inclusión, aportándoles valor tanto a ellos como a la sociedad en general.

Todo el personal disfrutará de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. La promoción se fundará en criterios objetivos de mérito, capacidad y desempeño de las funciones profesionales.

Para la consecución de estos objetivos, VALORIZA promueve formación en igualdad, diversidad e inclusión a todo su personal y, como agente social, transmite y comparte sus pautas de comportamiento en la sociedad.

Todo el personal deberá ser tratado de forma justa y con respeto, sin importar la posición o puesto que ocupen, propiciando un entorno de trabajo en el que todos los profesionales tienen la responsabilidad de tratar con el máximo respeto a los demás, de forma que se consigan unas relaciones laborales libres de cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación o acoso.

El personal de VALORIZA no incurrirá, bajo ninguna circunstancia, en conductas de acoso sexual, laboral o por razón de sexo, abuso de autoridad en el trabajo, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación. VALORIZA, de acuerdo con su **Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso y actos discriminatorios**, se compromete a prevenir y actuar frente a este tipo de conductas, manifestando su tolerancia cero hacia las mismas y su compromiso con el mantenimiento de entornos laborales donde se respete la dignidad, la libertad y la igualdad de trato del conjunto de personas que trabajan en el Grupo VALORIZA.

Cualquier Persona Sujeta que sufra una situación de acoso o discriminatoria en el ámbito del Grupo VALORIZA, o conozca la existencia de la misma, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento (Responsable del Sistema Interno de Información) a través del Canal Ético disponible en la web pública del Grupo VALORIZA, www.valorizasm.com y en <https://valoriza.canalhelas.com/home>. También a través de la intranet. Tanto la realización de conductas de acoso, como discriminatorias, como el encubrimiento de las mismas, tienen efectos disciplinarios de acuerdo con la normativa vigente.

Los compromisos asumidos por VALORIZA en el presente apartado se extienden igualmente a su cadena de valor, tal y como prevé nuestra Política de gestión de la cadena de suministro.

7.2 Fomento del Equilibrio Personal y Profesional

VALORIZA fomenta entornos de trabajo flexibles y apuesta por un sistema de trabajo basado en objetivos, en resultados y en una cultura de “no presentismo” que se sustenta en la confianza y productividad del personal, y que permite a este personal, en la medida de lo posible, gestionar su tiempo laboral, compatibilizándolo con la necesaria conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

VALORIZA entiende la conciliación como un conjunto de elementos y estrategias que contribuyen a asegurar la calidad en el trabajo y en la vida de las personas que forman parte del Grupo, y que les permite poder desarrollarse en todos los ámbitos vitales, experimentar un alto grado de satisfacción en el trabajo, atender las responsabilidades familiares y disfrutar del tiempo personal.

El compromiso de favorecer esta conciliación entre la vida laboral y familiar de nuestro personal orienta toda la estrategia del Grupo VALORIZA en la gestión de personas, impulsando activamente acciones que la promueven y la facilitan.

7.3 Abolición del trabajo infantil.

VALORIZA no recurrirá al trabajo infantil, ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo en ninguno de los países en los que actúe, velando por el cumplimiento en toda su cadena de suministro de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

7.4 Erradicación del trabajo forzoso

VALORIZA no recurrirá al trabajo forzoso o realizado bajo coacción, evitando contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas, tal y como se prevé en su **Política de gestión de la cadena de suministro**.

7.5 Seguridad y salud en el trabajo.

VALORIZA proveerá al personal de un entorno seguro y estable, comprometiéndose en su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades, formando e informando convenientemente a todo el personal. Asimismo, VALORIZA vela por la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y empresas y colaboradoras con las que opera, tal y como se prevé en su Política

de gestión de la cadena de suministro, que extiende a toda la cadena de valor los compromisos asumidos por el Grupo.

Todo el personal es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros miembros del personal o terceros, debiendo comunicar a la Unidad de Cumplimiento Normativo, a través del Canal Ético, posibles violaciones o incumplimientos de estas medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados la cultura preventiva adquirida en esta materia, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

VALORIZA adoptará las medidas necesarias para facilitar entornos de trabajo adecuados conforme a la normativa aplicable y a las circunstancias del entorno o de otra índole vigentes en cada momento.

7.6 Información reservada y confidencial

VALORIZA es consciente de que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado una Política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y, de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Toda la información que sea propiedad o sea custodiada por sociedades de VALORIZA de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todas la Personas Sujetas están obligadas a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Este deber de confidencialidad subsistirá indefinidamente, aun cuando la relación (laboral o de otra naturaleza) con la sociedad del Grupo haya finalizado.

Asimismo, las Personas Sujetas no deberán revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos no autorizados o ajenos al interés social, por constituir una falta de lealtad al Grupo VALORIZA, con la sola excepción de aquellos supuestos que legalmente obliguen o habiliten dicha difusión.

Las relaciones con otros miembros del personal, accionistas, clientes, proveedores y competidores se desarrollarán dentro de la mayor discreción, sin revelar información confidencial de la Compañía, de otras sociedades del Grupo VALORIZA o de personal y clientes de la misma, ni incurrir en ninguna conducta anticompetitiva o que pudiera ser constitutiva de competencia ilícita o desleal. El personal deberá evitar que cualquier información comercialmente sensible sea conocida por los competidores.

7.7 Protección de datos

Se establece para todos los integrantes de VALORIZA, que tengan acceso a datos personales y demás información de la actividad, la obligación de cumplir con el deber de secreto y el compromiso de confidencialidad.

VALORIZA tratará aquellos datos personales que sean necesarios para la correcta prestación de sus servicios respetando la normativa de aplicación en materia de protección de datos y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para ello, todo el personal con acceso a datos personales u otro tipo de información interna relativa a la actividad habrá de respetar y cumplir todas aquellas medidas técnicas y organizativas que se hayan implantado.

VALORIZA únicamente deberá tratar datos personales para fines legítimos y con el consentimiento informado del titular de los mismos salvo las excepciones legalmente previstas. Asimismo, deberán cumplirse las medidas de seguridad establecidas para la protección de estos datos evitando así su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Se deberán cumplir los procedimientos y normas internos establecidos principalmente en materia de protección de datos de carácter personal.

Toda información confidencial a la que se tenga acceso deberá estar bajo el compromiso de confidencialidad, por tiempo indefinido, con la máxima reserva y no se divulgará ni utilizará, directamente ni a través de terceras personas o empresas, la información a la que tenga acceso. Estas obligaciones subsistirán aun cuando finalice la relación del obligado con VALORIZA.

Por otro lado, todo el personal de VALORIZA se compromete a no realizar sabotajes o actuaciones que obstaculicen el funcionamiento de los sistemas informáticos de la empresa ni de terceros a los que tengan acceso, así como a no utilizar los mismos para cometer actos ilegales contra la intimidad o infringir las directrices de no discriminación, acoso en el trabajo o cualquier otra razón ajena al uso lógico en los puestos de trabajo.

Los sistemas informáticos de la empresa no se utilizarán de forma abusiva, ni para fines personales o actuaciones que pudieran afectar a la reputación de VALORIZA.

Cualquier duda respecto del tratamiento de datos personales puede canalizarse a través de datos personales puede canalizarse a través de:

Canal de protección de datos: protecciondatos.vsm@valorizasm.com,

Contacto del Delegado de protección de datos dptopd.vsm@valorizasm.com.

7.8 Uso y protección de los activos

VALORIZA pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

El Grupo VALORIZA es titular exclusivo de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, teléfonos, ordenadores, dispositivos de

almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos internas y externas, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes, marcas, nombres comerciales, invenciones, diseños, obras protegidas por derecho de autor, trade dress y secretos empresariales y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su personal, dentro de su actividad o con base en las facilidades informáticas del Grupo.

Si en el seno de la relación laboral se desarrollara alguna creación susceptible de protección mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, estos derechos corresponderán a VALORIZA, en exclusiva.

El personal no utilizará dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés del Grupo VALORIZA, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado, de acuerdo con la normativa de uso de los recursos de tecnología de la información y comunicaciones del Grupo.

Con objeto de asegurar la operativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de información, y con el fin de evitar cualquier tipo de abuso o utilización fraudulenta de los mismos, VALORIZA se reserva el derecho de monitorizar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de su personal, dentro del marco de lo establecido en la normativa vigente en cada momento sobre protección de derechos individuales de las personas

En todo caso, el uso de los activos, recursos y medios del Grupo VALORIZA por el personal deberá ajustarse a los protocolos de seguridad y protección, así como a la normativa corporativa interna sobre el uso de recursos TIC establecidos, en su caso, por el Grupo.

Asimismo, el personal de VALORIZA no sustraerá o consentirá que un tercero sustraiga dichos recursos, ni los bienes, efectos y activos de cualquier tipo que le hayan sido confiados por razón de sus funciones.

7.8.1 Conflictos de Interés

El personal de VALORIZA deberá actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la sociedad a la que pertenece y del Grupo VALORIZA en su conjunto.

VALORIZA admite el desarrollo por su personal de actividades distintas a las que desempeñan para el Grupo VALORIZA siempre que se desarrollen con pleno respeto a sus obligaciones contractuales con el Grupo y no entren en competencia, conflicto o colisión con sus funciones y responsabilidades como personal del Grupo VALORIZA. En particular, el personal no podrá realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos o equivalentes a los que prestan en el Grupo VALORIZA en beneficio de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las del Grupo.

El personal del Grupo VALORIZA deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de interés, es decir, situaciones en las que sus intereses personales (o los de un tercero

vinculado a ellos por cualquier relación personal, económica o profesional) son contrarios a los de VALORIZA.

El personal que pudiera verse afectado por un conflicto de interés -directo o indirecto, actual o potencial- se abstendrá de representar al Grupo VALORIZA, así como de intervenir o influir en la toma de decisiones al respecto y deberá poner esta situación en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo (o del cargo en que ésta delegue) con anterioridad a que se adopte la decisión sobre la conveniencia del desarrollo de la actividad, la realización de la operación o la conclusión del negocio que originó el conflicto de interés.

Cualquier operación vinculada entre sociedades del Grupo VALORIZA y el personal del Grupo deberá ser expresamente autorizada por la Unidad de Cumplimiento o por el cargo en que ésta delegue. Se considera operación vinculada cualquier transacción o contrato en el que el personal de VALORIZA tenga algún interés directa o indirectamente.

Los Reglamentos de funcionamiento interno y los Estatutos Sociales serán de aplicación preferente en los conflictos de interés y en las operaciones vinculadas de las personas o entidades sujetas a su ámbito de aplicación.

8 COMPROMISOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

Todos los implicados en el cumplimiento de este Código se comprometen a cumplir y respetar en todo momento la normativa legal vigente en todos sus ámbitos de actuación y, en particular, en determinados ámbitos que aquí se relacionan.

8.1 Competencia y defensa de la competencia

VALORIZA se compromete en su Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia a competir en los mercados de forma leal, respetando y promoviendo las reglas y principios de la libre competencia en beneficio de todos los operadores económicos y cumpliendo en todo momento la normativa de defensa de la competencia vigente en todos los mercados en los que opera.

Las Personas Sujetas evitarán cualquier comportamiento que la normativa identifique como una posible restricción ilícita de la competencia, como lo son, entre otras, las conductas colusorias, desleales o que supongan abuso de posición dominante.

El Grupo VALORIZA promueve una sólida cultura de respeto a la regulación de defensa de la competencia y desarrolla instrumentos normativos y sistemas de control y gestión adecuados para prevenir el riesgo de infracciones de la misma, como el fraude en las licitaciones públicas, los acuerdos anticompetitivos con competidores, el reparto de mercado, la fijación de precios, el intercambio de información comercialmente sensible o la publicidad engañosa.

La detección de cualquier posible práctica anticompetitiva, o las posibles dudas en torno a esta materia, deberán comunicarse a la Unidad de Cumplimiento Normativo a la mayor brevedad a través del Canal Ético.

8.2 Patrimonio y actuación socioeconómica

VALORIZA defiende en todo momento una actuación responsable encaminada a preservar y proteger su propio patrimonio como elemento básico de su actividad.

El personal de VALORIZA habrá de actuar en todo momento con transparencia en la gestión económica con el fin de evitar la comisión de irregularidades tales como apropiación indebida, estafa o que permitan situaciones de insolvencia.

En su contacto con sus clientes, VALORIZA establece condiciones de comportamiento responsable encaminadas a ofrecer en todo momento transparencia y calidad del servicio.

Los Accionistas, Administradores y el personal dedicado a labores contables o financieras habrán de respetar en todo momento los oportunos protocolos de rendición de cuentas, permisos de disponibilidad de medios económicos y cualquier otro medio de control económico.

Todas las transacciones del Grupo VALORIZA deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de sus sociedades.

En particular, el personal del Grupo VALORIZA que participe en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera, conocerá y cumplirá tanto la normativa legal como los procedimientos de control interno aplicables, prohibiéndose entre otras prácticas: el registro de operaciones en soportes extracontables no registrados en libros oficiales; el no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas; el registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes; el registro de asientos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto; la utilización de documentos falsos; y la destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley que resulte de aplicación.

8.3 Transparencia de la Información, creación de valor sostenible y gobierno corporativo

VALORIZA considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. VALORIZA informa de forma adecuada, útil y congruente con sus programas y actuaciones. En particular, se garantiza que la información que se comuniqué a los accionistas, a los inversores institucionales y a los asesores de voto, así como, en general, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados, sea veraz, completa y actualizada, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones, y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que VALORIZA tenga asumidos y su Grupo de sociedades y en la Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.

El personal del Grupo VALORIZA se compromete a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz, clara, completa y actualizada. En ningún caso, entregará información incorrecta, incompleta o inexacta o que pudiera confundir al que la recibe por no reflejar la imagen fiel.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de VALORIZA, en sus sociedades a nivel nacional e internacional, se enfocarán a la creación de valor sostenible para sus accionistas y demás grupos de interés, a la transparencia en su gestión, a la adopción de las mejores prácticas y recomendaciones de Gobierno Corporativo, al Cumplimiento Normativo, a la

sostenibilidad y a la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

8.4 Relaciones con terceros vinculados con el Grupo Valoriza

El Grupo VALORIZA, en sus relaciones de negocio con terceros, ejerce convenientemente sus obligaciones de diligencia debida seleccionando aquellos que se rigen por unos valores y principios generales alineados con los de este Código Ético y asumen unas pautas de comportamiento consistentes con el mismo.

En sus relaciones con estos terceros, el Grupo VALORIZA busca establecer un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente.

8.4.1 Relaciones con los clientes

VALORIZA asume el compromiso con la calidad total de sus productos y servicios, actuando según las mejores prácticas reconocidas nacional e internacionalmente, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea conocida e implementada por todas las Personas Sujetas, quienes deberán actuar de una forma íntegra con los clientes del Grupo, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

8.4.2 Relaciones con los socios de negocio

VALORIZA establece con sus socios en negocios comunes una relación basada en la confianza, la transparencia en la colaboración y la razonabilidad de la cooperación, siempre con respeto a la legalidad vigente y, en particular, a los límites permitidos por la legislación de defensa de la competencia.

8.4.3 Relaciones con los proveedores, contratistas y colaboradores.

Los procesos de selección de proveedores, contratistas y colaboradores de sociedades del Grupo VALORIZA se desarrollarán con imparcialidad, objetividad y transparencia, debiéndose aplicar criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, evitando la colisión de intereses personales con los del Grupo VALORIZA y promoviendo la selección de aquellos que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión, así como estándares sociales, éticos, ambientales y de seguridad y salud, alineados con los del presente Código.

Así lo establece VALORIZA en su Política de gestión de la cadena de suministro, mediante la que el Grupo extiende a toda su cadena de valor los compromisos asumidos en el presente Código.

8.5 Relaciones con gobiernos y autoridades. Respeto a la ley vigente en los territorios en los que el Grupo Valoriza Opera.

VALORIZA manifiesta su neutralidad política y promueve la cooperación lícita, respetuosa y transparente con los gobiernos y autoridades de los territorios donde opera, comprometiéndose a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeto en dichos territorios, entre otras, con las obligaciones derivadas de los sistemas de protección social o de la normativa fiscal vigente en cada territorio, evitando la elusión

ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. De igual manera, la Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos y la Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia recogen otros ejemplos del firme compromiso del Grupo VALORIZA con el cumplimiento de las leyes de todos los países en los que actúa, en estos casos, en el ámbito de la normativa anticorrupción y de la defensa de la competencia respectivamente.

Las Personas Sujetas evitarán cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Grupo VALORIZA ante la comunidad, los gobiernos, autoridades u otros organismos del país, y producir consecuencias adversas para sus negocios. Ninguna Persona Sujeta colaborará con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Las Personas Sujetas deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y personal de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras, completas y actualizadas. En particular, asegurarán que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que VALORIZA pueda ser beneficiario, se destinen exclusivamente al fin para el que fueron concedidos.

Asimismo, las Personas Sujetas no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, colaborando con ellos siempre que dichas facultades estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

8.6 Medidas Anticorrupción

El Grupo VALORIZA se compromete a desarrollar sus actividades con integridad, honestidad y transparencia, cumpliendo con la normativa anticorrupción aplicable en sus relaciones con entidades tanto públicas como privadas y prohibiendo expresamente la obtención de cualquier beneficio o ventaja comercial de forma corrupta, ilícita o indebida. VALORIZA expresa este firme compromiso de tolerancia cero contra cualquier forma de corrupción en la Política Anticorrupción y de Relación con funcionarios Públicos y Autoridades, del Grupo VALORIZA, compromiso que el Grupo extiende a toda su cadena de valor tal mediante la Política de gestión de la cadena de suministro.

VALORIZA lucha contra la corrupción en cualquiera de sus formas.

Para ello, se ha aprobado una Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades que será de obligado cumplimiento para todos los interesados como complemento al presente Código.

8.6.1 Sobornos

El Grupo VALORIZA prohíbe y sanciona debidamente el ofrecimiento y la aceptación de sobornos, en el ámbito tanto público como privado. Así, VALORIZA prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza, que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe y que se realice con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.

Igualmente queda prohibido a las Personas Sujetas aceptar sobornos en su beneficio, en el de las personas con ellas vinculadas y/o en el de sociedades del Grupo VALORIZA.

Tampoco se podrán efectuar aportaciones a partidos políticos, sindicatos o entidades similares en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe.

De igual manera, el Grupo VALORIZA prohíbe la realización de pagos de facilitación, aunque los mismos estén permitidos por la normativa local que resulte de aplicación. Estos pagos suponen entregas de dinero u objetos a funcionarios públicos con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos ordinarios (por ejemplo, la obtención de un visado o de una licencia) y sin que conlleven un acto discrecional por su parte (la realización del trámite es legal, pero el pago acelera o facilita su realización).

Con el fin de evitar que cualquier aportación de VALORIZA pueda encubrir un pago indebido, un soborno o cualquiera de las prácticas rechazadas, se prohíbe igualmente el fraude en los registros contables o la realización de cualquier gasto, pago o transacción no autorizada por el Grupo de acuerdo a la normativa interna que en cada caso resulte de aplicación.

8.6.2 Políticas de Regalos y Atenciones

Las Personas Sujetas deberán cumplir las políticas y procedimientos internos en materia de ofrecimiento y aceptación de regalos y atenciones, que prohíben la utilización de los mismos como forma encubierta de soborno, tanto en las relaciones con el sector público como entre particulares.

En cualquier caso, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, las Personas Sujetas no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor, con objeto de influir ilícitamente en las relaciones que los destinatarios mantengan o pudieran llegar a mantener con VALORIZA.

A efectos de la aplicación de este Código, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan, entre otros, con los siguientes requisitos recogidos en la normativa interna del Grupo:

- Los que estén permitidos por la legislación del país que resulte aplicable en cada caso;
- Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial habitual o uso social de cortesía generalmente aceptado;
- No busquen afectar o influir en ninguna relación comercial, profesional o administrativa, ni en ninguna decisión de negocio, ni estén vinculados, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos;
- Sus destinatarios no sean autoridades públicas o funcionarios (o personas vinculadas a estos) exceptuándose supuestos como por ejemplo aquellos obsequios y atenciones protocolarios, de cortesía o enmarcados en actos institucionales;

- -No sean contrarios a los valores adoptados por VALORIZA conforme al presente Código Ético;
- -No perjudiquen la reputación e imagen de VALORIZA, ni sus negocios; y
- -Consistan en objetos o atenciones que tienen un valor razonable.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, las Personas Sujetas que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código y en la correspondiente normativa interna, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, salvo autorización expresa de la Unidad de Cumplimiento Normativo, o del cargo en que ésta delegue, obtenida con carácter previo y a través de los trámites descritos en la correspondiente normativa interna.

En caso de cualquier duda sobre la autorización, aceptación o realización de regalos y atenciones, se deberá consultar a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

8.6.3 Políticas de Donaciones y Patrocinios.

Las Personas Sujetas deberán cumplir las políticas y procedimientos internos en materia de donaciones y patrocinios, que prohíben la utilización de los mismos como forma encubierta de soborno, tanto en las relaciones con el sector público como entre particulares.

Los patrocinios sólo podrán realizarse previa autorización de la Unidad de Cumplimiento Normativo o del cargo en que ésta delegue, y la misma procederá únicamente para aquellos patrocinios que cumplan, entre otros, con los siguientes requisitos recogidos en la normativa interna del Grupo:

- Estén permitidos por la legislación del país que resulte aplicable en cada caso;
- Su fin sea contribuir a crear una marca de Grupo VALORIZA fuerte y alineada con su estrategia y con su Propósito, Misión, Visión y Valores; sin que en ningún caso puedan tener como fin: (i) afectar o influir en alguna relación comercial, profesional o administrativa, en alguna decisión de negocio o vincularse, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos, (ii) ni el provecho, ni la promoción o interés personal de alguna persona integrante del Grupo;
- Sean otorgados a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral sin que consten, en base a la mejor información pública disponible, antecedentes contrarios a este Código;
- No sean contrarios a los valores adoptados por VALORIZA conforme al presente Código Ético;
- No perjudiquen la reputación e imagen de VALORIZA, ni sus negocios; y
- No incurran en ninguna de las prohibiciones recogidas en la normativa interna, como son, entre otras, (i) la prohibición de patrocinios de importes no proporcionales o razonables, (ii) de patrocinios a partidos políticos, a sus fundaciones, a sindicatos o a congresos y eventos similares que sean realizados en los términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe y (iii) de patrocinios realizados mediante aportaciones de dinero en efectivo.

8.6.4 Prevención de Blanqueo

VALORIZA cuenta con políticas y procedimientos de control interno con objeto de prevenir y evitar la realización de operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas o que puedan tener como fin la financiación del terrorismo, entre otras.

Las Personas Sujetas deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, comunicando inmediatamente cualquier incidencia al respecto a través del Canal Ético disponible en la web externa del Grupo.

8.6.5 Propiedad Intelectual e Industrial

Los empleados de VALORIZA deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

Queda expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que VALORIZA dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Sólo se usarán en acciones de marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos relativos a VALORIZA debidamente autorizados.

En su relación con terceros, los empleados de VALORIZA seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros.

8.6.6 Obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social

Con el objeto de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos tal y como marca el artículo 31 de la Constitución Española, VALORIZA se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos de su actividad respecto de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, rechazando cualquier tipo de fraude.

En relación a las obligaciones tributarias, VALORIZA, con la colaboración de sus empleados, se compromete a: Reducir los riesgos fiscales significativos y prevenir aquellas conductas susceptibles de generarlos y a evitar la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de la Agencia Tributaria, del responsable final de las actividades o el titular últimos de los bienes o derechos implicados.

Se compromete a colaborar con la Agencia Tributaria en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los cuales tenga presencia VALORIZA para erradicar las ya existentes y para prevenir su extensión.

8.6.7 Defensa del Mercado

VALORIZA compite en el mercado de manera leal, y no admite que sus trabajadores actúen de forma engañosa, fraudulenta o maliciosa.

Con ese fin, en el desarrollo de las actividades comerciales, VALORIZA promociona sus servicios sobre la base de estándares objetivos y transparentes, evitando informaciones equivocadas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducir a error. Se propicia así la transparencia y la información veraz, oportuna y adecuada.

8.7 Derechos laborales

VALORIZA respeta los derechos laborales reconocidos por Ley a todo su personal en relación con los derechos sindicales, condiciones laborales dignas y contractualmente reguladas conforme a las leyes de aplicación tanto a personal nacional como extranjero.

En relación con la contratación de personal con nacionalidad no perteneciente a un país de la UE, se respetarán todo momento sus derechos, pero también las obligaciones en cuanto a comprobar los oportunos permisos de entrada a la UE o de trabajo.

Queda totalmente prohibida cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción. El empleo ofrecido por VALORIZA siempre será promovido libremente y los empleados tendrán plena libertad para renunciar según la normativa aplicable sin que se le obligue a permanecer en la empresa de manera forzada o bajo coacción.

Asimismo, quedan totalmente prohibidas las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad de origen, extracción social o discapacidad física o mental.

Los procesos de selección se realizarán en función de la capacidad para realizar el trabajo ofertado sin distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.

Queda igualmente totalmente prohibido, y será sancionado en caso de detectarse, cualquier tipo de acoso en el ámbito laboral. A estos efectos, todos los miembros de VALORIZA están obligados a conocer y cumplir la política de Prevención y Actuación en los casos de Acoso y Actos Discriminatorios que es complementario al presente Código.

9 Compromisos y pautas de conducta

9.1 Compromiso con la Protección del Medio Ambiente.

VALORIZA se compromete a desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales adversos que sean consecuencia de sus operaciones y se alcance un alto nivel de calidad en sus procesos, proyectos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección del entorno local y a las relaciones de su personal, cadena de suministro, clientes y restantes grupos de interés con el medio ambiente.

En concreto, el Grupo desarrolla este compromiso en su Política de Calidad, Medio Ambiente y Gestión Energética, en su Política contra el Cambio Climático, en su Política de Agua, en su Política de Biodiversidad y en su Política de Economía Circular que incorporan a los procesos de VALORIZA premisas de protección y conservación del medio ambiente tales como la aplicación de los principios de economía circular (la eficiencia en el consumo de recursos, la

energía y el agua, la minimización de residuos y su correcta gestión), la contribución en la lucha contra el cambio climático o la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

Asimismo, VALORIZA vela por que proveedores, contratistas y empresas colaboradoras con las que opera cumplan las normas, las políticas de protección del medio ambiente y los compromisos asumidos por el Grupo, tal y como se establece en su Política de gestión de la cadena de suministro.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es la identificación, valoración y gestión de los riesgos medioambientales, estableciendo controles preventivos y mitigantes de estos riesgos que promuevan procesos de trabajo más eficientes, respetuosos con el entorno y, por supuesto, en riguroso cumplimiento con toda la legislación y normativa aplicable.

Para la consecución de este objetivo, VALORIZA asigna los recursos necesarios para la correcta protección y promueve la sensibilización y formación ambiental de las Personas Sujetas, fomentando actividades de innovación y digitalización que mejoren los procesos.

9.2 Contribución al desarrollo de las comunidades locales

El compromiso con el desarrollo sostenible de VALORIZA implica igualmente la contribución al desarrollo social y económico de las comunidades locales con las que se relaciona a través de la creación local de empleo directo o indirecto, la minimización del impacto negativo de nuestra actividad en las poblaciones o el fomento del diálogo con los actores de las comunidades.

VALORIZA respeta los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas residentes en los lugares donde desarrolla sus actividades.

10 Control del cumplimiento

10.1 Unidad de Cumplimiento

Para garantizar la eficacia del presente Código Ético, el Consejo de Administración de VALORIZA delega la supervisión del funcionamiento del Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal del Grupo VALORIZA y cuenta con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, órgano colegiado, de naturaleza ejecutiva y carácter autónomo que está compuesto por representantes de diversas áreas del Grupo nombrados por el Consejo de Administración.

VALORIZA decide la designación de esta Unidad de Cumplimiento Normativo, cuya principal función, entre otras, será el control del correcto desarrollo e implementación de las pautas de conducta establecidas en el presente Código.

El Unidad de Cumplimiento Normativo velará por el respeto de lo dispuesto en el Código Ético de VALORIZA. Así, tratará los conflictos que puedan surgir en relación al mismo y establecerá planes de acción para solventarlos y salvaguardar la cultura ética.

Los interesados pueden ponerse en contacto con la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del propio Canal Ético.

La Unidad de Cumplimiento disponen de la autoridad, los recursos y los medios necesarios para implantar y hacer cumplir de forma efectiva las medidas de control interno del Modelo de Cumplimiento Normativo que resulten adecuadas para prevenir y detectar la comisión de

posibles infracciones del mismo, así como para remediar sus efectos en caso de que eventualmente se hayan producido.

Todas estas medidas de control tienen su reflejo en los mapas de riesgos de integridad, penales y de competencia del Grupo VALORIZA, contribuyendo a mitigar el nivel de exposición del Grupo a dichos riesgos en cada momento.

A tal efecto, el contenido del Modelo de Cumplimiento Normativo será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, sensibilización y formación, actualizándose periódicamente y cuando resulte oportuno en base a cambios normativos, modificaciones en la estructura del Grupo o a mejoras surgidas en sus revisiones.

10.2 Canal Ético

El Grupo VALORIZA dispone de un Canal Ético que es la vía de comunicación corporativa destinada a facilitar la formulación de cualquier consulta sobre el alcance y aplicabilidad de este Código Ético y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo VALORIZA, así como para informar de forma segura, confidencial y, en su caso, anónima, sobre posibles incumplimientos en relación con las pautas y conductas reguladas en este Código Ético, en el Modelo en su conjunto, o cualquier infracción de la normativa interna o externa que resulte de aplicación.

Este Canal es el medio preferente y adecuado para denunciar, entre otras, posibles conductas delictivas, corruptas o de vulneración de las normas de defensa de la competencia, contra las que VALORIZA mantiene un compromiso expreso de tolerancia cero.

El Canal Ético del Grupo VALORIZA, que forma parte de su Sistema Interno de Información, pone a disposición del personal de VALORIZA y terceros, su Canal en la siguiente dirección:

<https://valoriza.canalhelas.com/home>

El Procedimiento de Gestión de Informaciones y la Política General del Sistema Interno de Información del Grupo VALORIZA garantizan que las denuncias relativas a materias incluidas en su ámbito de aplicación, serán convenientemente investigadas por el Grupo (en el caso de las realizadas de forma anónima, siempre que contengan información suficiente para ello), garantizando, en todo caso, que se protegerá la identidad, e intimidad de las personas afectadas, la protección frente a represalias del informante que actúe de buena fe, el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales, un análisis fiable y objetivo de la posible infracción y el máximo respeto a la presunción de inocencia y respeto al honor de las personas presuntamente implicadas en la misma.

10.3 Actuación ante Órganos de la Inspección.

Todo el personal de VALORIZA está obligado a colaborar en todo momento con aquellos órganos de inspección que pudieran requerir información en el marco de un expediente o inspección sobre la actividad de la empresa.

Las inspecciones más habituales pueden provenir de organismos como la Agencia Tributaria, Trabajo, Banco de España, Agencia Española de Protección de Datos,

Organismos responsables del control de medioambiente, u otros organismos supervisores del sector en cuyo ámbito presta sus servicios VALORIZA.

Por ello ante una inspección, debemos:

- Una vez tengamos aviso de la visita o llegada de los inspectores, nos aseguraremos de que ese día estarán presentes todos los posibles implicados en poder atender adecuadamente a sus requerimientos.
- El día de la Inspección, se colaborará en todo momento con los inspectores.
- Se evitará cualquier maniobra que dilate, dificulte u obstaculice la acción inspectora.
- Toda entrega de información o decisión que se tome deberá contar con visto bueno de la Dirección en colaboración con la Unidad de Cumplimiento, que serán los únicos autorizados a entregar documentación.

10.4 Incumplimiento del Código Ético y obligaciones de personas sujetas

Las Personas Sujetas infringen su deber de fidelidad con el Grupo VALORIZA si incurren en conductas que puedan vulnerar las normas y reglas expresadas en este Código o que estén prohibidas por el mismo, por el Modelo de Cumplimiento Normativo en su conjunto o por cualquier otra normativa o regulación interna o externa que resulte de aplicación, incluyendo la de carácter penal, civil, mercantil, administrativo o tributario.

En particular, VALORIZA asume un compromiso específico respecto a la prevención de incumplimientos que entrañan una especial gravedad, como son, entre otras, las conductas delictivas, las conductas tipificadas como sancionables por los organismos multilaterales (corrupción, coerción, colusión, fraude y obstrucción), las infracciones de la normativa anticorrupción o de la relativa a la defensa de la competencia, que quedan expresamente prohibidas.

La comisión por una Persona Sujeta de cualquiera de las irregularidades anteriores constituye una infracción del presente Código Ético y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo, aplicándose el sistema disciplinario que resulte pertinente con arreglo al Sistema de Gobierno Corporativo de VALORIZA a los convenios colectivos o a la normativa que resulte legalmente aplicable, pudiendo llegar a conllevar la rescisión de la relación con el Grupo VALORIZA, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades puedan ser exigibles al infractor.

Ninguna Persona Sujeta estará obligada a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la ley, al presente Código Ético o, en general, a cualquiera de las normativas o regulaciones aludidas anteriormente. Si una situación de tales características se produjera, las Personas Sujetas deberán poner este hecho en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento, a la mayor brevedad y a través del Canal Ético habilitado por el Grupo.

Asimismo, es obligación de las Personas Sujetas que detecten o conozcan de la comisión de posibles conductas irregulares como las mencionadas, comunicarlo a la mayor brevedad al Responsable del Canal Ético a través de mismo Canal. En caso de duda sobre la procedencia de una actuación determinada, las Personas Sujetas realizarán la consulta oportuna a través del citado canal.

El Responsable del Canal ejercerá las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de medidas disciplinarias en relación con cualquier infracción de dicho Modelo.

En el ejercicio de estas funciones, podrá solicitar la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades del Grupo VALORIZA, incluido la Unidad de Cumplimiento Normativo que estarán obligados a atender sus requerimientos. Este deber de colaboración incluye la obligación de atender a las solicitudes que el Responsable del Canal realice en el marco de eventuales investigaciones internas derivadas de posibles incumplimientos, la obligación de ejecutar correctamente los procesos y controles implantados por VALORIZA en materia de cumplimiento normativo e, igualmente, la obligación de participar en los cursos preceptivos de formación y de actualización en el conocimiento y aplicación del Modelo de Cumplimiento Normativo que organice la VALORIZA.

11 Publicidad del código

El presente Código se hará llegar a todos los interesados y estará disponible a través de la página web de VALORIZA y en el enlace: www.valorizasm.com.

El Código será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica por parte de todos los implicados.

12 Aprobación y entrada en vigor

El presente procedimiento es aprobado por el Consejo de Administración de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. el 20/03/2024, siendo esta su primera versión vigente

El procedimiento entra en vigor a partir de su aprobación, dándosele una adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicaciones del Grupo VALORIZA y actualizándose de forma periódica a tenor de los cambios normativos, o modificaciones estructurales del Grupo o por introducción de mejoras surgidas en las revisiones del Sistema de Gobierno Corporativo o del Modelo de Cumplimiento. La última versión del mismo puede encontrarse en www.valorizasm.com

En caso de discrepancia entre la traducción de este procedimiento a otros idiomas y su versión original en idioma español, prevalecerá esta última.

Registro de versiones:

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	REPOSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
29/11/2023	V1	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador inicial.
06/02/2024	V2	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador V2.
06/03/2024	V3	Aprobación.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Version aprobación Consejo de Administración.
20/03/2024	V4	Aprobado por el Consejo de Administración	Consejo de Administración.	Versión aprobada por el Consejo de Administración.